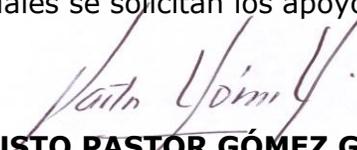


CONSTANCIA: Enero 25 de 2024. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que el mandatario judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, indicó que el señor WILFOR MARÍN SALGADO, titular de los actos jurídicos respecto de los cuales se solicitan los apoyos judiciales, falleció.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 341
Radicado No. 2023-00239

Vista la constancia secretarial que antecede y en atención a que se encuentra acreditado, mediante certificado de defunción antecedente para el registro civil y registro civil de defunción extendido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Manizales, el deceso del señor WILFOR MARÍN SALGADO, titular de los actos jurídicos respecto de los cuales se solicita la DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS, resulta procedente acceder a la terminación del proceso deprecada.

En consecuencia, se ordenará el archivo de las diligencias previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI y en los libros radicadores que se llevan en el Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO promovido por la señora MARTHA EMILIA CORREDOR DE MARÍN frente al señor WILFOR MARÍN SALGADO, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del expediente previa anotación de la novedad en los libros radicadores y en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e02bf1488e234909e12b7bd5813de6674eeeb27f89cb221d1349be30cc9b4d**

Documento generado en 08/04/2024 04:47:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>